

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°092-2025-SBP-GG**

Piura, 08 de mayo de 2025

**VISTOS.** – La Resolución de Gerencia General 086-2025-SBP-GG (06.05.2025), el Acta de Instalación de Comité de Selección (08.05.2025), la Carta 003-2025-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN (08.05.2025), el Acta de elaboración de Bases Administrativas (08.05.2025), el Informe Jurídico 117-2025-SBP-OAJ (08.05.2025) y el visto favorable (08.05.2025) de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura; y,

**CONSIDERANDO.** –

Mediante Resolución de Gerencia General 086-2025-SBP-GG, de fecha 06 de mayo de 2025; se **APRUEBA** el Expediente de Contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 300 NICHOS DEL PABELLON PARA ADULTOS BEATO CARLO ACUSTI Y CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA.**

Asimismo, se **DESIGNÓ** a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección con la finalidad de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: Construcción de 300 Nichos del Pabellón para Adultos "Beato Carlo Acusti y Construcción de Caseta de Vigilancia en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura", aclarando que sus responsabilidades y funciones a desarrollar se encuentra claramente prescritas en la Directiva 02-2022-SBP- "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P, cuya relación es la siguiente:

Miembros Titulares		
Servidor (a)	Cargo	Responsabilidad
Sra. Nelly del Socorro García Crisanto	Administradora del Cementerio San Miguel Arcángel	Presidenta
Tec. Adm. Merly de los Milagros Aponte Domínguez	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios	Jefe de la Oficina Técnica de Ingeniería	Miembro
Miembros Suplentes		
Servidor (a)	Cargo	Responsabilidad
CPC. Fanny Patricia Requena More	Administradora de SERWISEPF	Presidenta
Tec. Enfermería María Amparo Zapata Silva	Asistente de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
Sra. Elizabeth Flores Gonzales	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro



Con fecha 08 de mayo de 2025; se instaló el Comité de Selección encargado del Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "BEATO



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°092-2025-SBP-GG

Piura, 08 de mayo de 2025

CARLO ACUTIS Y CONSTRUCCIÓN DE 01 CASETA DE VIGILANCIA EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, en la cual se procedió a elaborar las Bases Administrativas que regirán el proceso de selección; la cual se evidencia en el Acta de Instalación.

Con Carta 003-2025-SBP-COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 08 de mayo de 2025; la Presidenta del Comité de Selección alcanza las Bases Administrativas que regirá el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN PARA ADULTOS DE 300 NICHOS “BEATO CARLO ACUTIS Y CONSTRUCCIÓN DE 01 CASETA DE VIGILANCIA EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Por su parte, la Oficina de Asesoría Legal con el Informe Jurídico 117-2025-SBP-OAJ, de fecha 08 de mayo de 2025; alega que teniendo en consideración el Proyecto de Bases Administrativas propuesta por el Comité de Selección que regirá el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra “Construcción de Pabellón para Adultos de 300 Nichos “Beato Carlo Acutis y Construcción de 01 Caseta de Vigilancia en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura”, opina que se debe aprobar las bases propuestas por el Comité de Selección el mismo que se anexa a su presente informe.

En ese sentido, argumenta que de conformidad con lo prescrito en el numeral 8.4 de la Directiva 02-2022-SBP – “Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P, señala que: **“Una vez comunicada la designación del Comité de Selección este se instala en el día para la elaboración de las bases. Para ello, la Oficina de Abastecimiento en el mismo día, deriva el expediente de contratación al presidente quien luego de elaboradas en el plazo máximo de 2 días hábiles las eleva a la Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutivo”.**



Siendo el estado del proceso de contratación, la fase de los actos preparatorios y se da inicio al proceso de selección el mismo que parte con la aprobación de las bases administrativas que regirá el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra “Construcción de Pabellón para Adultos de 300 Nichos “Beato Carlo Acutis y Construcción de 01 Caseta de Vigilancia en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura”.



Y de conformidad con lo prescrito en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1411 – Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; **“Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.**



En tal sentido, sostiene que, dentro de los alcances contenidos en el numeral 11.3 del inciso k) del artículo 11 del Decreto Legislativo 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribe:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°092-2025-SBP-GG

Piura, 08 de mayo de 2025

**“El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia de Piura.**

11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones:

(...)

k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución. De manera que, la aprobación de las bases administrativas resulta enmarcarse dentro de las competencias establecidas para la Gerencia General; así como de la actividad administrativa de la Sociedad de Beneficencia.



En ese sentido, argumenta que resulta procedente la aprobación de las Bases Administrativas propuestas por el Comité de Selección que registrará el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE 300 NICHOS DEL PABELLON PARA ADULTOS BEATO CARLO ACUSTI Y CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”.**



Contando con la autorización favorable de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura, de fecha de 08 de mayo de 2025.

De conformidad con el Decreto Legislativo 1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y con las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Directorio 001-2023-SBP-P, de fecha 06 de enero de 2023, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Planificación, Abastecimiento y Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Piura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** las Bases Administrativas propuestas por el Comité de Selección que registrará para el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE 300 NICHOS DEL PABELLON PARA ADULTOS BEATO CARLO ACUSTI Y CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección y a la Oficina de Informática o la que haga sus veces a efecto que ejecuten las etapas del proceso de acuerdo a la Directiva 02-2022-SBP – “Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P en el Portal Web de la Sociedad de Beneficencia de Piura y a las oficinas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

Lic. Angelina Castillo Saldarriaga  
GERENTE GENERAL DE SBP

OFICINA: GERENCIA GENERAL  
CORREO: [gerencia@sbpiura.gob.pe](mailto:gerencia@sbpiura.gob.pe)